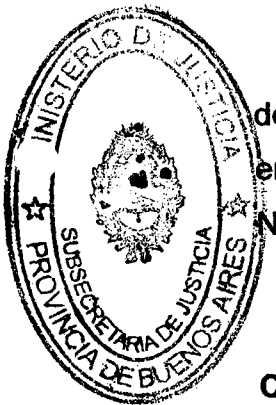


El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 FEB. 2005



Visto el expediente SP 167/04 por el cual tramita la renuncia del Doctor Jorge Horacio COSTA al cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Jorge Horacio COSTA fue designado como Juez en la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Penal del Departamento Judicial Necochea, mediante Decreto N° 8.911 de fecha 9 de octubre de 1987;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por Ley N° 11.922, transformó el órgano jurisdiccional citado en la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y de Garantías en lo Penal;

Que mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de marras, el Doctor Jorge Horacio COSTA ha presentado su renuncia a dicho cargo;

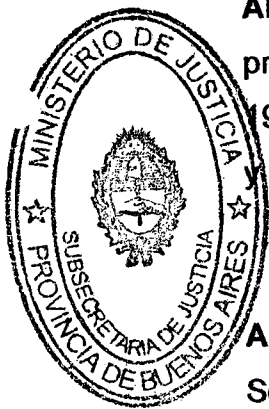
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

III 2.

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2005 la renuncia presentada por el Doctor Jorge Horacio COSTA (L.E. N° 4.098.145, CLASE 1935), en su carácter de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y de Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Necochea.



ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Justicia. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 287

Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires